



PERÚ

CONAFU

Consejo Nacional para la Autorización de Funcionamiento de Universidades

UNAM

Universidad Nacional de Moquegua

PRES

Presidencia de Comisión Organizadora

SEGE

Secretaría General

“Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú”
“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCIÓN C.O. N° 394-2012-UNAM

Moquegua, 24 de Setiembre del 2012

VISTO:

El Informe N° 016-2012/URC/OASA/VAC/UNAM de fecha 27.08.2012 de la Unidad de Registro Académico; los Informes N° 276-2012-OASA/UNAM, N° 278-2012-OASA/UNAM y N° 279-2012-OASA/UNAM, de la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas; el acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 28520 se crea la Universidad Nacional de Moquegua como persona jurídica de derecho público interno; mediante Resolución N° 336-2007- CONAFU, de fecha 12 de diciembre del 2007, se resuelve otorgar la autorización de funcionamiento provisional;

Que, el Artículo 6° numeral 2 del Estatuto, en concordancia con el artículo 11° del Reglamento General, establece que la Universidad Nacional de Moquegua para el cumplimiento de sus fines, principios y objetivos, en ejercicio de sus atribuciones y autonomía, está facultada para organizar su sistema normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Artículo 42° numeral a) del Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, establece que “serán separados de la universidad aquellos estudiantes que desaprobren una asignatura en tres oportunidades”;

Las Solicitudes presentadas por los alumnos Armando Quispe Bonifacio, Elvis Paul Tala Flores, Yaley Evelyn Guevara Ajrota, Ángel Antonio Quispe Cuayla, Madeleyne Rosmery Sosa Huacan, Alex Juan Armando Sosa Flores, Marleny Benito Ccañi, y, Rolando Frank Laura Ccama, solicitando cuarta matrícula en sus respectivos cursos;

Que, mediante Informe N° 016-2012/URC/OASA/VAC/UNAM del responsable de la Unidad de Registro Académico; y, los Informes N° 276-2012-OASA/UNAM, N° 278-2012-OASA/UNAM y N° 279-2012-OASA/UNAM, de la Oficina de Desarrollo y Actividades Académicas, en atención a lo normado en el Reglamento Académico de la Universidad Nacional de Moquegua, sugieren que las solicitudes de autorización de cuarta matrícula sean analizados en sesión de Comisión Organizadora;

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 23733, el Estatuto de la Universidad y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 20.09.2012;

SE RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la cuarta matrícula de los alumnos de la Universidad Nacional de Moquegua, separándolos temporalmente por el Semestre Académico 2012-II, quedando expedido su derecho a matrícula para el Semestre Académico 2013-I, conforme al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARRERA PROFESIONAL	CODIGO
ARMANDO QUISPE BONIFACIO	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	2008102037
ELVIS PAUL TALA FLORES	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	2010102023
YALELY EVELYN GUEVARA AJROTA	INGENIERÍA DE MINAS	2009103026
ÁNGEL ANTONIO QUISPE CUAYLA	INGENIERÍA DE MINAS	2008103024
MADELEYNE ROSMERY SOSA HUACAN	INGENIERÍA AGROINDUSTRIAL	2008102027
ALEX JUAN ARMANDO SOSA FLORES	INGENIERÍA AMBIENTAL	2009205039
MARLENY BENITO CCAÑI	INGENIERÍA PESQUERA	2009206002
ROLANDO FRANK LAURA CCAMA	INGENIERÍA DE MINAS	2010103028

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Resolución.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

PRESIDENTE

DR. ERASMO MARIQUE ZEGARRA
PRESIDENTE

DISTRIBUCION
PRESIDENCIA
VPAC
VPAD
Interesados
ARCHIVO (2)



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA

SECRETARIA GENERAL

Mrs. Alcides Nicanor Sánchez Parra
SECRETARIO GENERAL

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE